

# REFORMAS A LAS REGLAS DE COMPETENCIA Y TECNICAS DE WORLD ATHLETICS

---

- Aprobadas por reunión del Consejo de World Athletics
- TOKIO, julio de 2021
- Aplicables a partir del 1 de noviembre de 2021
- Estarán incluidas en la nueva versión que operará desde el año entrante

---

<b>Referencias:</b>	xxx	(normsl)	=	texto original de regla
	<del>xxx</del>	(tachado azul)	=	borrado del texto original regla
	<b>xxx</b>	<b>(negrilla en rojo)</b>	=	<b>agregado al texto de regla</b>
	xxx	(normal verde)	=	nota de interpretación
	<del>xxx</del>	(verde tachado)	=	nota de interpretación borrada
	<b>xxx</b>	<b>(negrilla en verde)</b>	=	<b>nota interpretación agregada</b>



#### REGLA DE COMPETENCIA 19.4

Concursos 19.4 Los Jueces juzgarán y registrarán cada intento y medirán cada intento válido de los atletas en todos los Concursos. En los saltos de Altura y con Pértiga deberían tomarse medidas exactas cuando se eleve el listón, sobre todo si se intentan Récords. Al menos, dos jueces deberían llevar un registro de todos los intentos, comprobando sus anotaciones al final de cada ronda de intentos. El respectivo Juez debe **normalmente** indicar la validez o invalidez de un intento, alzando una bandera, blanca o roja, según sea el caso.

**Indicaciones visuales alternativas podrán también ser aprobadas.**



#### REGLA DE COMPETENCIA 31.14.4

31.14.4 No se ratificará ningún resultado si el atleta ha infringido la Regla 17.3 del Reglamento Técnico, **excepto en los casos cubiertos por las Reglas Técnicas 17.4.3 y 17.4.4**, ni tampoco en el caso de una prueba individual donde un atleta ha registrado una salida falsa como está permitido según la Regla 39.8.3 del Reglamento Técnico.



## REGLA DE COMPETENCIA 32

---

(...)

### VARONES

C.T.A. o C.M. o C.T.: Carreras en Carretera: 5 km\*; 10 km; Medio Maratón; Maratón; **50 km\***, 100 km; Relevos en Carretera, (solamente distancia de Maratón) Marcha (Carretera): 20 km; 50 km.

(...)

### MUJERES

C.T.A. o C.M. o C.T.: Carreras en Carretera: 5 km\*; 10 km; Medio Maratón; Maratón; **50 km\***, 100 km; Relevos en Carretera, (solamente distancia de Maratón) Marcha (Carretera): 20 km; 50 km.

(...)

\*Los récords iniciales serán reconocidos después del 1 de enero de 2023. La performance deberá ser mejor que **2:22:00 para varones y 2:38:00 para mujeres.**

El record de 30.000 mts para varones deberá ser borrado de la lista una vez ratificado el récord inicial de 35.000 mts.

**Los récords iniciales serán las mejores performances que se realicen en cumplimiento de la Regla de Competencia de World Athletics 31 desde el 1 de enero de 2022. Las performances deberán ser iguales o mejores a 2:43:38 para varones y 3:07:20 para mujeres.**



## REGLA TECNICA 11

---

11.2 Las marcas en pruebas realizadas normalmente en el estadio, hechas fuera de las instalaciones tradicionales de atletismo (**tales como las realizadas en instalaciones una instalación temporaria**, en la plaza de una ciudad, otro tipo de instalaciones deportivas, playas, etc.) o en **instalaciones montadas temporalmente** dentro de un estadio serán válidas y reconocidas a todos los efectos si se han realizado conforme a todas las siguientes condiciones:

**11.3 Los resultados obtenidos en eventos realizados en pista cubierta o de lo contrario en una instalación donde el largo u otra especificación no sea acorde con las reglas para competencias bajo techo deberían validarse y reconocerse como si hubiesen sido conseguidas al aire libre si se hacen sujetas a todas las siguientes condiciones:**

**11.3.1 El órgano de gobierno correspondiente, como está previsto en las Reglas de Competencia 2 y 3, emitió una autorización para dicho evento.**

**11.3.2 Un panel calificado de Oficiales Técnicos Nacionales oficiaron el evento.**

**11.3.3 En donde sea aplicable, se haya utilizado implementos y equipamiento en conformidad con las Reglas.**

**11.3.4 En el caso de una pista ovalada, el largo sea superior a 201.2 metros (220 yardas) pero no más extenso que 400 metros.**

**11.3.5 El evento sea conducido en una zona de competencia o en instalaciones en conformidad con las Reglas y en respecto de la cual, si se realiza en una instalación temporal, se haya realizado un reconocimiento o certificación en concordancia con la Regla Técnica 10.**



Cuando un resultado es logrado en una instalación sin obtener ventaja alguna y todas las reglas pertinentes son observadas, el hecho de que se haya realizado en una pista cubierta no es impedimento para que el resultado sea listado entre las distancias equivalentes al aire libre y utilizado para cualquier fin estadístico (por ejemplo, actuaciones en pistas de 400 mts y rectas cubiertas). La práctica actual que refiere a que los resultados realizados en pistas cubiertas de menos de 200 metros se tienen en cuenta para los 200 mts en pista cubierta, no sufre cambio alguno.

**11.4** Resultados obtenidos conforme a este Reglamento en Rondas de Calificación, en la resolución de empates en Salto de Altura y Salto con Pértiga, en cualquier prueba o parte de una prueba que es posteriormente declarada nula bajo las provisiones de las Reglas 18.7 del Reglamento de Competición, o las Reglas 8.4.2, 17.2 o 25.20 del Reglamento Técnico, en pruebas de Marcha en las que se aplica la Regla 54.7.3 del Reglamento Técnico y el atleta no es descalificado o en pruebas individuales en competiciones de Pruebas Combinadas, sin tener en cuenta si el atleta acabó o no la totalidad de la competición de Pruebas Combinadas, serán normalmente consideradas como válidas para propósitos tales como estadísticas, récords, clasificaciones y la consecución de mínimas de participación.



## REGLA TECNICA 17

---

### Obstrucción

17.2 Si un atleta es empujado u obstruido durante una prueba, de tal manera que se impida su progresión, entonces:

17.2.1 si el empujón o la obstrucción es considerada como involuntaria o no ha sido causada por un atleta, el Juez Árbitro podrá, si estima que un atleta (o su equipo) ha sido seriamente perjudicado, de acuerdo con la Regla 18.7 del Reglamento de Competición o con la Regla 8.4 del Reglamento Técnico, ordenar que la carrera (para uno, algunos o todos los atletas) se corra de nuevo o que el atleta perjudicado (o el equipo) participen en una ronda siguiente de la prueba;

17.2.2 si otro atleta es considerado responsable del empujón o de la obstrucción por el Juez Árbitro, dicho atleta (o su equipo) estará sujeto a descalificación de esta prueba. El Juez Arbitro, si estima que un atleta ha sido seriamente perjudicado, de acuerdo con la Regla 18.7 del Reglamento de Competición o con la Regla 8.4 del Reglamento Técnico, puede ordenar que la carrera (para uno, algunos o todos los atletas) se corra de nuevo excluyendo a cualquier atleta (o equipo) descalificado o puede permitir al atleta (o equipo) perjudicado (distinto de cualquier atleta o equipo descalificado) participar en una ronda posterior de la prueba.

Nota: En casos considerados suficientemente graves, pueden también aplicarse las Reglas 18.5 del Reglamento de Competición y 7.2 del Reglamento Técnico. En ambos casos de las Reglas 17.2.1 y 17.2.2 del Reglamento Técnico, el atleta (o equipo) normalmente debería haber finalizado la prueba con un esfuerzo de



buena fe.

El empujón deberá ser entendido como un contacto físico con otro atleta o atletas que resulte en una ventaja injusta o es causa de lesiones o daños o, como consecuencia de ello, a otro a otro atleta o atletas.

